



## ANEXO X

### MUNICIPIOS

**Artículo 30. Además de lo señalado en el artículo 71 de la Ley General, y en el artículo 19 del presente ordenamiento, los Municipios, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:**

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 30. Además de lo señalado en el artículo 71 de la Ley General, y en el artículo 19 del presente ordenamiento, los Municipios, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:	---	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	I. El catálogo de faltas o infracciones que contengan los ordenamientos municipales, con las sanciones a que se pueden hacer acreedores quienes incurran en el supuesto, así como el monto mínimo y máximo de las multas que pudieran ser aplicadas en su caso. Las cantidades recabadas por concepto de multas, así como, en su caso, el uso o aplicación que se les den;	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	II. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten;	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.



	<b>IV.</b> El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar.	Semestral	Información vigente.
	<b>VI.</b> La información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles y los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio.	Anual	Información vigente y la correspondiente al semestre inmediato anterior.
	<b>VII.</b> Los empréstitos, deudas contraídas a corto, mediano y largo plazo, así como la enajenación de bienes.	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	<b>VIII.</b> Respecto al ejercicio del presupuesto: un reporte trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio;	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
	<b>IX.</b> Las iniciativas de ley, decretos, reglamentos o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal.	Anual y en caso de que se reforme, adicione, derogue o abrogue la norma, dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, o cualquier otro	Información vigente.



		medio oficial de publicación.	
	<b>X.</b> Rutas establecidas en planos y tarifas de transporte público en la página oficial y en lugares públicos visibles, y	Anual	Información vigente.
	<b>XI.</b> El atlas municipal de riesgos.	Anual	Información vigente.